REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 344
Radicado No. 2021-00234

Se incorpora al plenario el memorial arrimado al expediente el día 20 de agosto del año que avanza, por la parte demandante, mediante el que informa su intención de retirar la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovida por el señor LUIS FELIPE RAMÍREZ PARRA, frente a la señora MARÍA CAMILA MARÍN CASTRO en favor de los intereses de su hijo I.R.M.

Atendiendo lo deprecado, y al estar ajustado a los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, se tiene por retirada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV